



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 29 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Informe N° 0771-2024/MDET-OGAYF-OA de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita aprobación mediante documento resolutivo del expediente de contratación de ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2573611, ETAPA II: MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento N°063-2024/MDET-GIYDU-GAZR, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanzan los términos de referencia para la contratación de ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2573611, ETAPA II: MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA.

Que, con Informe N° 767-2024/MDET-OGAYF-OA, la oficina de abastecimiento, solicito la emisión de la certificación de crédito presupuestal para la contratación de ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2573611, ETAPA II: MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA, por un costo de S/ 354,565.60 a ejecutarse en un lapso de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 593-2024/MDET-GM, Gerencia Municipal solicita se sirva a emitir certificación presupuestal por el monto de S/ 354,565.60 soles.

Que, con Informe N° 716-2024/MDET-OGPP la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuesta por la fuente de financiamiento como se detalla: Recursos Ordinarios s/ 84,091.00 y Canon y Sobrecanon s/ 270,474.60, siendo un total de S/ 354,565.60, según certificación N° 679.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2024-MDET/A, se resuelve aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda "

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con Informe N° 0771-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 29 de noviembre de 2024, la oficina de abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación, debiendo ser autorizado mediante Resolución de Alcaldía, a fin de continuar con los procedimientos regulares que correspondan, se detalle lo siguiente:

**Tipo de Proceso** : Adjudicación Simplificada  
**Objeto** : Obra  
**Sistema de Contratación** : Suma Alzada  
**Valor Referencial** : S/ 354,565.60 (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 60/100 soles)  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos ordinarios  
Canon y Sobrecanon

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contratación, para Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada**, para la contratación de ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2573611, ETAPA II: MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA, con un valor referencial de **S/ 354,565.60** (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 60/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada) de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c/c.  
Archivo  
GM  
OA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE